

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO CONCEJAL GASTON N AYALA

C	ONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MEGA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS
Fecha:	1-8-19 Hs. 11:13
Numero Expte. N	Ulas.
Girado:_	
himaa ee ahaan	Water Control of the

NOTA Nol35 /2019 LETRA: BMPF - GNA

Ushuaia, 11 de Julio de 2019.-

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S.\_\_\_\_\_\_\_D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCIÓN para que el mismo incorporado y tratado en la Sesión Ordinaria prevista para el 07 de Agosto del corriente, en virtud de los siguientes fundamentos.

Recientemente tomamos conocimiento, de la disposición conjunta Nº 1/2019 de la Subsecretaría de Gobierno Digital y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor, mediante la cual se estableció la implementación de la Cédula de Identificación del Automotor Digital; la Cédula de Identificación del Motovehículo Digital y la Cédula de Identificación para Autorizado a Conducir Digital, que tendrán la misma validez legal que sus versiones físicas.

Tal como ocurrió anteriormente con la implementación de la Licencia de Conducir Digital, desde esta banca consideramos que todos los mecanismos y herramientas vinculados a la agilización de operaciones y trámites referidos a la acreditación de documentación personal, son positivos y muy beneficiosos para los vecinos, por lo que su implementación debe garantizarse, especialmente al tratarse de disposiciones de alcance nacional como en este caso.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de presente.

Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



BLOQUE MOVÎMIENTO POPULAR FUEGUINO CONCEJAL GASTON N AYALA

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, ponga en marcha los mecanismos necesarios para la implementación del sistema de lectura y verificación de la Cédula de Identificación del Automotor Digital; la Cédula de Identificación del Motovehículo Digital y la Cédula de Identificación para Autorizado a Conducir Digital, que tendrán la misma validez legal que sus versiones físicas, en el marco de la disposición conjunta Nº 1/2019 de la Subsecretaría de Gobierno Digital y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor.

ARTÍCULO 2º.- De Forma.

Gastór AYALA CONCALM.P.F. Conceio Deliberante Ushuaia